

### **ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES**

Antes del llenado del presente formato deberá revisar las bases y contrato de la prestación, u orden de servicio/compra y TDR/ET.

<b>1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA</b>
ACEVEDO MARZANO & ASOCIADOS C.R.L.

<b>2. N° DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO</b>
ORDEN DE SERVICIO 4600010005-2022 del 14/09/2022

<b>3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO</b>
SERVICIO DE AUDITORIA DE REMUNERACIONES EN EL MARCO DE LAS DIRECTRICES DE AUDITORIA PREVISTAS EN EL MARCO PARA LA PRACTICA IAI EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 6° DE LA RESOLUCION SBS N° 11699-2008 REGLAMENTO DE AUDITORIA INTERNA - PERIODO DEL 01/09/2021 AL 31/08/2022

<b>4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)</b>
S/. 21,240.00

<b>5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES</b>
PLAZO EJECUCION: 45 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL 15/09/2022 (DIA SIGUIENTE EMITIDA LA O/S)

<b>6. ENTREGABLES</b>
-----------------------

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí   
No

No Aplica

6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el período declarado?

Sí   
No

No Aplica

<b>7. DETALLAR ENTREGABLES</b>
A LA ENTREGA DEL INFORME Y SUSTENTOS, PREVIO VISTO BUENO DEL ÁREA USUARIA, SE DARÁ POR CULMINADO EL SERVICIO. LOS ENTREGABLES SE ENCUENTRAN A CARGO DE LA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA.

<b>8. PENALIDAD</b>
---------------------

Sí

No

Motivo

<b>9. OBSERVACIONES</b>
01 CUOTA A LA CULMINACION DEL SERVICIO

<b>10. CONFORMIDAD</b>
Por medio del presente documento, se otorga la conformidad de la prestación, dando cumplimiento a lo estipulado en el art. 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y en el caso de contrataciones bajo supuestos no aplicables a Ley de Contrataciones se da cumplimiento de acuerdo a los términos de referencia/especificaciones técnicas de la presente contratación.

\_\_\_\_\_

11.Firma

12.Fecha de firma

\_\_\_\_\_

Sara Ramírez Alva  
Gerente de la Unidad de  
Auditoría Interna

Fecha: 08/11/2022

IMPORTANTE:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 173° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.